

100 aspirantes, pero ante el requerimiento planteado al Ministerio de Salud, se logró que su capacidad sea para 120 perso-

lificadas al curso del que se dijo en su inicio sería para 100 personas, mencionó Cedeño.

implicativo que no se benefició a la entidad y más bien sea para terceros. Esta decisión, hizo que em-

cuenta en esta institución. Señaló que la realidad es pre-ocupante, mucho más en cuer-

las tasas de servicio que son en beneficio del Cuerpo de Bombe-

Judiciales

R. del E.
Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí
Extracto de Citación

A los herederos, conocidos y presuntos desconocidos del señor Juan Eduardo Aliatis Poggi y los posibles interesados, se les hace saber lo siguiente:

Que en este Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, se ha presentado demanda de prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio, cuyo extracto y auto recaído es el siguiente:

Actor: Bertha Quintería López Castro.
Demandados: Herederos del señor Juan Eduardo Aliatis Poggi y posibles interesados.

Objeto de la demanda: El actor solicita que previo al trámite de ley de la demanda en sentencia de lo declare como único y legítimo propietario de un lote de terreno, situado en la Parroquia Los Esteros, Barrio El Paraíso del cantón Manta, bien del que viene manteniendo posesión pacífica, tranquila e ininterrumpida por más de 17 años hasta la presente fecha, terreno circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: Numerado como lote 5; por el frente con 5,60 m y carretera Manta-Jaramijó, por atrás con 6,80 m y calle peatonal; por el costado izquierdo con 12,80 m y lote 6; y por el costado derecho, con 12,80 m con el lote 1, con una superficie total de 77,90 m², existiendo en la misma una construcción mixta. La presente demanda el actor la fundamenta en lo que dicen los Arts. 7, 2416 y 2435 del Código Civil. Solicito se inscriba la demanda en el Registro de Propiedad del Cantón Manta.

Trámite: Ordinario
Cuantía: La fija en la suma de \$20.00 dólares americanos.

Juez de la causa: Abg. Carlos Lucín Torres.
Juez encargado del Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, quien mediante providencia emitida con fecha 02 de abril del 2001 a las 11h15, acepta la demanda al trámite correspondiente, disponiendo que se cite a los demandados y posibles interesados por medio de la prensa en un diario de mayor circulación de esta ciudad de Manta, de conformidad con lo que dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil.

Lo que se comunica a los demandados y posibles interesados, advirtiéndoles de la obligación que tienen de señalar, domicilio legal para futuras notificaciones, dentro de los subsiguientes veinte días de la tercera y última publicación.

Manta, agosto 20 del 2001

Abg. Horacio Guillén E.
Secretario del Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENTE DE
COMPAÑÍAS
EXTRACTO

De la escritura pública de conversión del capital social de sucres a dólares, aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía de Taxis de Manta TAXCIUM S.A.

Se comunica al público que la **COMPAÑÍA DE TAXIS CIUDAD DE MANTA TAXCIUM S.A.**, Convierte su capital de sucres a dólares, aumenta su capital en \$ 600.00 dólares y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Público Tercero del cantón Manta el 8 de junio del 2001, Fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo mediante Resolución No.01-P-DIC-00306 de 29 de agosto del 2001.

Capital actual.- El capital suscrito es \$ 800.00 dólares dividido en 10,000 acciones de \$ 0.08 centavos de dólar cada una.

Portoviejo, 29 de agosto del 2001

AB. MARIO SANTOS SUÁREZ
SECRETARIO ABOGADO

R. DEL E.
JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERO DE LO
CIVIL DE MANABÍ
CITACIÓN JUDICIAL
EXTRACTO

Al señor Félix Iván Narváez Ortega, se le hace conocer que en este Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil de Manabí se ha propuesto demanda de Insolvencia N° 387-2001 en su contra, cuyo extracto y auto recaído en ella es como sigue:

Actor: Ab. César Enrique Palma Aleívar, Procurador Judicial del Banco del Pichincha C. A. en la provincia de Manabí
Demandado: Félix Iván Narváez Ortega

Objeto de la demanda: El actor de la demanda solicita que como el demandado en el Juicio Ejecutivo seguido en su contra en el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, no pagó la deuda, no cumplió con el mandamiento de ejecución, ni dimitió bienes equivalentes dentro del término que tenía para hacerlo, y de conformidad con lo previsto en el Art. 530 del Código de Procedimiento Civil se declara con lugar el concurso de acreedores por presumirse la insolvencia del señor Félix Iván Narváez Ortega

Trámite: Especial
Cuantía: Indeterminada

Defensor: Ab. Olga Mendoza Vélez
Juez de la Causa: Ab. Laura Joza de Molina, Juez Vigésimo Primero de lo Civil de Manabí, quien en providencia de fecha Manta, a 21 de agosto del 2001, las 09h20 acepta al trámite la demanda y dispone se cite al demandado por medio de la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación del cantón, de conformidad con lo que preceptuó en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, por afirmar bajo juramento el actor que desconoce el domicilio actual del demandado.

Se le advierte al demandado de la obligación que tienen de comparecer a Juicio a hacer valer sus derechos dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación. Lo que se publica para los fines de legales consiguientes.

MANTA, AGOSTO 24 DEL 2001

AB. CARLOS CASTRO CORONEL
SECRETARIO DEL JUZGADO